



635

Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, 14 SET 2009

VISTO el Expediente N° S01:0223238/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Financiamiento para Pago de Mano de Obra Eventual en Tareas Claves en Época Crítica del Cultivo de Tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

MP
PROYECTO N°
11.270

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de JUJUY se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 29, inciso c) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y mo-

*L. J. J.*  
*D. C.*



635

*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

dificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 29, inciso c) de la misma ley establece que se deberá apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y a la exportación.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Financiamiento para Pago de Mano de Obra Eventual en Tareas Claves en Época Crítica del Cultivo de Tabaco" integrante del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", se posibilitará la creación de un Fondo Rotatorio de Crédito que posibilitará a los productores la contratación de mano de obra eventual para la realización de las tareas claves o críticas del cultivo del tabaco tipo Virginia, por su significativa incidencia en el rendimiento unitario y la calidad del mismo.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de JUJUY ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de

MP
PROYECTO
12270

*A*  
*HC*



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN FORTIZ"



635

*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

MP
SECRETARIA
12230

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SECRE-

*A  
Quila*



635

*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

TARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Financiamiento para Pago de Mano de Obra Eventual en Tareas Claves en Época Crítica del Cultivo de Tabaco", por un monto total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO (\$ 8.991.104.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada a la creación de un Fondo Rotatorio de Crédito para posibilitar a los productores que implantan menos de VEINTICINCO (25) hectáreas de tabaco, la contratación de mano de obra eventual para la realización de las tareas claves o críticas del cultivo de esta especie.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de apro-

MP
12230

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

635

bación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, a los efectos de constatar la real apli-

MP
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
12/20

*[Handwritten signature]*



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

cación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 3200000012027-09 del BANCO MACRO S.A., Sucursal SAN SALVADOR DE JUJUY, cuya titular es la CAMARA DEL TABACO DE JUJUY, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO (\$ 8.991.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, M.PROD.-5100/362-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten initials and signature*

RESOLUCION N° 635

*Handwritten signature of Carlos Alberto Cheppi*

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

ME
PROYECTO
12220